



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 2014 – 530

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

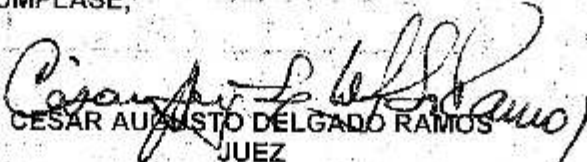
Demandante: FABIO MONCADA PINZON

Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el trece (13) de Junio de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaria liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 196-204

² Folios 134-138